

Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 91

Sábado, 21 de abril de 2018

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

2421 Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

2. Autoridades y Personal

Presidencia

2422 Decreto de la Presidencia n.º 3/2018, de 20 de abril, por el que se dispone el cese de don Pedro Rivera Barrachina, como Consejero de Presidencia y Fomento.

2423 Decreto de la Presidencia n.º 4/2018, de 20 de abril, por el que se dispone el cese de don Andrés Carrillo González, como Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas.

10352

2424 Decreto de la Presidencia n.º 5/2018, de 20 de abril, por el que se dispone el cese de don Francisco Jódar Alonso, como Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

2425 Decreto de la Presidencia n.º 6/2018, de 20 de abril, por el que se dispone el cese de don Juan Hernández Albarracín, como Consejero de Empleo, Universidades

2426 Decreto de la Presidencia n.º 7/2018, de 20 de abril, por el que se dispone el cese de don Javier Celdrán Lorente, como Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

2427 Decreto de la Presidencia n.º 8/2018, de 20 de abril, por el que se nombra a don Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Presidencia.

2428 Decreto de la Presidencia n.º 9/2018, de 20 de abril, por el que se nombra a Fernando de la Cierva Carrasco, Consejero de Hacienda.

2429 Decreto de la Presidencia $n.^{\circ}$ 10/2018, de 20 de abril, por el que se nombra a Miguel Ángel del Amor Saavedra, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

2430 Decreto de la Presidencia n.º 11/2018, de 20 de abril, por el que se nombra a don Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

2431 Decreto de la Presidencia n.º 12/2018, de 20 de abril, por el que se nombra a don Javier Celdrán Lorente, Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

2432 Decreto de la Presidencia n.º 13/2018, de 20 de abril, por el que se nombra a Miriam Guardiola Salmerón, Consejera de Turismo y Cultura.

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Universidad de Murcia

2433 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-323/2018) de 27 de marzo, por la que se modifica la Resolución (R-242/2018) de 9 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa Especialidad Gestión de la Investigación.



www.borm.es

10346

10353

10354

10355

10356

10357

10358

10359

10360

10361

10362

NPE: B-210418-91



3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

2434 Resolución de 5 de abril de 2018 de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Convenio tipo para el desarrollo de estancias formativas en empresas o entidades de alumnos de 4.º ESO.

10363

2435 Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de carácter especifico para el acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo en Fútbol y Fútbol Sala.

10367

2436 Resolución de 16 de abril de 2018, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se organiza la prueba de evaluación individualizada de sexto curso de Educación Primaria correspondiente al curso escolar 2017-2018 y se dictan instrucciones sobre su aplicación.

10374

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Universidad de Murcia

2437 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de energías renovables y asistencia técnica en la Universidad de Murcia. (Expte. 2017/74/SE-AM).

10379

2438 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de mantenimiento de tabiquería móvil y techos modulares y la asistencia técnica en la Universidad de Murcia. (Expte. E-CON-2017-47/SE/AM).

10381

2439 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de mantenimiento de tabiquería móvil y techos modulares y la asistencia técnica en la Universidad de Murcia. (Expte. E-CON-2017-47/SE/AM).

10383

2440 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones de energías renovables y asistencia técnica en la Universidad de Murcia. (Expte. 2017/74/SE-AM).

10385

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

2441 Anuncio 23 de marzo de 2018 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por el que se somete a información pública y audiencia a los interesados el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

10387

2442 Anuncio de 9 de abril de 2018 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por el que se somete a información pública y audiencia a los interesados el proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por el que se modifica la Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula la organización y el procedimiento de aplicación de la evaluación final de Educación Primaria en los centros docentes de la Región de Murcia.

10388

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

Anuncio de formalización de contrato de servicios: "Redacción de planes técnicos de gestión forestal de montes de utilidad pública de la Región de Murcia". (Expte. 36/2017).

10389



NPE: B-210418-91

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

2444 Procedimiento ordinario 347/2017.

10391

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

2445 Despido/ceses en general 60/2018.

10392

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

2446 Ejecución de títulos judiciales 23/2018.

10394

IV. Administración Local

Murcia

2447 Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, de fecha 6 de abril de 2018, por la que se aprueban la convocatoria del XIII concurso de fotografía. Murcia: Etnografía, cultura y tradiciones.

10397

Torre Pacheco

2448 Extracto del Decreto de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), n.º 594-2018, por el que se aprueba la convocatoria y bases especificas del VI Concurso de Fotografía "Orgullo de abuel@s y niet@s", organizado por la Concejalía de Servicios Sociales e Iqualdad.

10398

2449 Extracto del Decreto de Alcaldia-Presidencia del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), n.º 593/2018, por el que se aprueba la convocatoria y bases especificas del XXIV Concurso Nacional de Poesía para Mayores, organizado por la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad.

10399

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

2450 Ayudas a la realización de estancias de investigadores visitantes en universidades y OPIS de la Región de Murcia 10400



1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

2421 Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

El artículo 5.3 de la Ley 6/2004, de 28, de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Presidente de la Comunidad Autónoma la facultad de crear y suprimir las Consejerías, o modificar la denominación y las competencias atribuidas a las existentes, así como establecer el orden de prelación entre las mismas.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que legalmente me están atribuidas.

Dispongo:

Artículo 1.

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se organiza en las Consejerías que a continuación se citan y con el orden de prelación que asimismo se indica:

- Consejería de Presidencia.
- Consejería de Hacienda.
- Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz.
- Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.
- Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- Consejería de Salud.
- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Consejería de Turismo y Cultura.

Artículo 2.

La Consejería de Presidencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: relaciones con la Asamblea Regional y las relaciones institucionales; asesoramiento jurídico, representación y defensa en juicio de la Comunidad Autónoma; relaciones con la Unión Europea, que asume con carácter transversal; cooperación al desarrollo y acción exterior; relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región; fundaciones y colegios profesionales, sin perjuicio de las competencias que en estas materias estén atribuidas a otras Consejerías; registro de las asociaciones; coordinación de policías locales; protección civil; emergencias; prevención y extinción de incendios y salvamento; espectáculos públicos y taurinos; fomento de la cultura taurina; protocolo; el ejercicio de funciones y la realización de actuaciones que correspondan a la Administración Regional en materia electoral, de conformidad con la legislación electoral

vigente; investigaciones y estudios autonómicos; nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia, y la participación en la fijación de demarcaciones correspondientes a los mismos; impulso y coordinación de las estrategias de apoyo a las víctimas del terrorismo, al margen de las atribuciones conferidas a las distintas Consejerías por la legislación vigente en victimas del terrorismo; así como Administración Local.

Asimismo, la Consejería de Presidencia asume las funciones previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuidas a la Secretaría General de la Presidencia.

Al titular de este Departamento se le atribuyen la Secretaría del Consejo de Gobierno y la Presidencia de la Comisión de Secretarios Generales; la coordinación del proceso de transferencias de competencias del Estado; la condición de representante del Consejo de Gobierno en la Junta de Portavoces de la Asamblea Regional.

Queda adscrito a esta Consejería el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 3.

La Consejería de Hacienda es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: financiera; presupuestaria; recaudatoria; fiscal; patrimonial; interventora; contable; planificación económica; financiación empresarial; estadística; fondos europeos; sistemas de información y comunicaciones corporativas, incluida la planificación informática y la coordinación de redes corporativas; comunicación audiovisual, salvo las competencias atribuidas a la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz; sociedad de la información y telecomunicaciones; sociedad del conocimiento; función pública, organización administrativa, inspección y calidad de los servicios; servicios automovilísticos; control de accesos y seguridad de inmuebles de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como la organización y delimitación de las funciones de su personal, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Quedan adscritos a esta Consejería el Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia y la Entidad Pública Empresarial Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

Artículo 4.

La Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz del Gobierno es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno, que asume con carácter transversal, asociaciones y fomento del asociacionismo, evaluación de políticas públicas, registro y unidad de intereses de altos cargos y personal directivo del Sector Público Regional, así como el Centro de Documentación e Información de la Comunidad Autónoma, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Asimismo, este Departamento asume también con carácter transversal las funciones de comunicación institucional y le corresponde ejercer las competencias en materia del servicio público de comunicación audiovisual que la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, sobre creación de la empresa pública regional Radio Televisión de la Región de Murcia atribuye a la Consejería de adscripción del citado Ente Público Empresarial.

La Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz desempeña también las funciones de Portavocía del Gobierno de la Región de Murcia y cualquieras otras que le asigne la legislación vigente.

Queda adscrita a este Departamento el Ente Público Empresarial Radiotelevisión de la Región de Murcia.

Artículo 5.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: agua, agricultura, industria agroalimentaria, desarrollo rural, ganadería, pesca en aguas interiores y acuicultura, así como las que la normativa vigente le atribuye como organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a la Política Agraria Común (Organismo Pagador); y el desarrollo y ejecución de la Política Común de Pesca y pagos del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP); las relativas a la investigación y desarrollo tecnológico en los sectores agrario y alimentario, la investigación en materia de pesca, marisqueo, acuicultura marina, alguicultura y cualquier otra forma de cultivo industrial, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Quedan adscritos a dicha Consejería el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) y la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR).

Artículo 6.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de vivienda; arquitectura; urbanismo; carreteras y transportes; ordenación del territorio; puertos, costas y actividades náuticas, cartografía, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo 7.

La Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: trabajo y fomento de la economía social; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua; seguridad y salud laboral; simplificación administrativa dirigida a la actividad empresarial e innovación empresarial y tecnológica vinculada a la TICs de aplicación en la sociedad; y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente

Asimismo este Departamento asume la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

Este Departamento asume igualmente la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de: fomento del desarrollo económico regional; coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno; apoyo empresarial; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación; precios autorizados y defensa de la competencia, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Por último, le corresponden asimismo las competencias en materia de medioambiente; política forestal, caza y pesca fluvial y protección de la fauna silvestre.

Quedan adscritos a esta Consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia y el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación.

Artículo 8.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada no universitaria en todos sus niveles; juventud; deportes, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo 9.

La Consejería de Salud es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, coordinación hospitalaria general, incluida la de la Seguridad Social; drogodependencia; las competencias de ejecución en materia de productos farmacéuticos y de gestión de la asistencia sanitaria que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga legalmente atribuida, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Queda adscrito a este Departamento el Ente Público Servicio Murciano de Salud.

Artículo 10.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción y protección de la familia; políticas de la mujer, infantil y de la tercera edad; instituciones de protección, reinserción y rehabilitación de menores respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria; promoción e integración de los inmigrantes, emigrantes, personas con discapacidad y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia; voluntariado, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Queda adscrito a este Departamento el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

Artículo 11.

La Consejería de Turismo y Cultura es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias de turismo y cultura.

Queda adscrita a este Departamento la Entidad Pública Empresarial Instituto de las Industrias Culturales de las Artes de la Región de Murcia y la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Disposición transitoria única.

El personal afectado por las modificaciones orgánicas establecidas en el presente Decreto, seguirá percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que venían imputándose, hasta que se proceda a las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogados el Decreto de la Presidencia n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, y los Decretos de la Presidencia n.º 32/2017, de 16 de mayo así como el n.º 39/2017, de 1 de agosto, por los que se modifica el Decreto n.º 3/2017, de 4 de mayo referido.

Disposiciones finales

Primera.- Por el Consejo de Gobierno o por el titular de la Consejería de Hacienda según proceda, se efectuarán las modificaciones organizativas y presupuestarias que sean precisas para la ejecución del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 20 de abril de 2018.—El Presidente, Fernando López Miras.



NPE: A-210418-2421 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474



2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

2422 Decreto de la Presidencia n.º 3/2018, de 20 de abril, por el que se dispone el cese de don Pedro Rivera Barrachina, como Consejero de Presidencia y Fomento.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo:

Cesar a don Pedro Rivera Barrachina, como Consejero de Presidencia y Fomento, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 20 de abril de 2018.—El Presidente, Fernando López Miras.



2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

2423 Decreto de la Presidencia n.º 4/2018, de 20 de abril, por el que se dispone el cese de don Andrés Carrillo González, como Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo:

Cesar a don Andrés Carrillo González, como Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 20 de abril de 2018.—El Presidente, Fernando López Miras.



2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

2424 Decreto de la Presidencia n.º 5/2018, de 20 de abril, por el que se dispone el cese de don Francisco Jódar Alonso, como Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo:

Cesar a don Francisco Jódar Alonso, como Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 20 de abril de 2018.—El Presidente, Fernando López Miras.



2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

2425 Decreto de la Presidencia n.º 6/2018, de 20 de abril, por el que se dispone el cese de don Juan Hernández Albarracín, como Consejero de Empleo, Universidades y Empresa.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo:

Cesar a don Juan Hernández Albarracín, como Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 20 de abril de 2018.—El Presidente, Fernando López Miras.



www.borm.es

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

2426 Decreto de la Presidencia n.º 7/2018, de 20 de abril, por el que se dispone el cese de don Javier Celdrán Lorente, como Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo:

Cesar a don Javier Celdrán Lorente, como Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 20 de abril de 2018.—El Presidente, Fernando López Miras.



www.borm.es

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

2427 Decreto de la Presidencia n.º 8/2018, de 20 de abril, por el que se nombra a don Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Presidencia.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

Dispongo:

Nombrar a don Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Presidencia.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 20 de abril de 2018.—El Presidente, Fernando López Miras.



2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

2428 Decreto de la Presidencia n.º 9/2018, de 20 de abril, por el que se nombra a Fernando de la Cierva Carrasco, Consejero de Hacienda.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

Dispongo:

Nombrar a don Fernando de la Cierva Carrasco, Consejero de Hacienda.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 20 de abril de 2018.—El Presidente, Fernando López Miras.



2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

2429 Decreto de la Presidencia n.º 10/2018, de 20 de abril, por el que se nombra a Miguel Ángel del Amor Saavedra, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

Dispongo:

Nombrar a don Miguel Ángel del Amor Saavedra, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 20 de abril de 2018.—El Presidente, Fernando López Miras.



NPE: A-210418-2429 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

2430 Decreto de la Presidencia n.º 11/2018, de 20 de abril, por el que se nombra a don Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

Dispongo:

Nombrar a don Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 20 de abril de 2018.—El Presidente, Fernando López Miras.



www.borm.es

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

2431 Decreto de la Presidencia n.º 12/2018, de 20 de abril, por el que se nombra a don Javier Celdrán Lorente, Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

Dispongo:

Nombrar a don Javier Celdrán Lorente, Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 20 de abril de 2018.—El Presidente, Fernando López Miras.



www.borm.es



2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

2432 Decreto de la Presidencia n.º 13/2018, de 20 de abril, por el que se nombra a Miriam Guardiola Salmerón, Consejera de Turismo y Cultura.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

Dispongo:

Nombrar a doña Miriam Guardiola Salmerón, Consejera de Turismo y Cultura.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 20 de abril de 2018.—El Presidente, Fernando López Miras.



NPE: A-210418-2432 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Universidad de Murcia

2433 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-323/2018) de 27 de marzo, por la que se modifica la Resolución (R-242/2018) de 9 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa Especialidad Gestión de la Investigación.

Advertido error en la Resolución de este Rectorado (R-242/2018) de 9 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 24 de marzo de 2018, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Investigación, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En el encabezamiento, párrafo segundo y base 1.1.

Donde dice: Escala Superior Facultativa: Especialidad Investigación.

Debe decir: Escala Superior Facultativa: Especialidad Gestión de la Investigación.

Murcia, 27 de marzo de 2018.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.



www.borm.es

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

2434 Resolución de 5 de abril de 2018 de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Convenio tipo para el desarrollo de estancias formativas en empresas o entidades de alumnos de 4.º ESO.

Con el fin de dar publicidad al "Convenio tipo para el desarrollo de estancias formativas en empresas o entidades de alumnos de 4.º ESO", autorizado el 14 de marzo de 2018 por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional, así como por lo previsto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio tipo para el desarrollo de estancias formativas en empresas o entidades de alumnos de 4.º ESO", que se inserta como Anexo.

Murcia, a 5 de abril de 2018.—La Secretaria General, María Robles Mateo.

CONVENIO TIPO PARA EL DESARROLLO DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EMPRESAS O ENTIDADES DE ALUMNOS DE 4º ESO

De una parte: Da. Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación , Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta para la firma del presente Convenio en virtud del artículo 16.2 a) y n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14/3/2018, y **por delegación** conferida para la firma de este convenio por Orden de 15 de febrero de 2018 (BORM de 1 de marzo), D./Dña, con DNI, como director/a, del «denominación del centro docente», con código de centro.......... y domicilio en «dirección, localidad, CP»

y de otra: D./Dña	, DNI/NIE como re	presentante legal de la EMF	PRESA/ENTIDAD
, con CIF	y domicilio en	Localidad	CP,
teléfono, correo electrónico	, debidamente facultad	o para la firma del presente	convenio

EXPONEN:

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Segundo.- Que, de acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en las siguientes materias: educación reglada, no universitaria, en todos sus niveles; juventud; deportes, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Tercero.- Que la empresa/entidad está interesada en colaborar en la formación y orientación laboral de los alumnos, y siendo necesaria y conveniente la colaboración de las Administraciones Públicas, las instituciones y las empresas para asuntos de interés común en el ámbito de la Educación, es por lo que se estima oportuna la celebración del presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- el convenio tiene como objeto establecer en beneficio de los alumnos de 4º de ESO relacionados en el Anexo I, una estancia educativa en un entorno profesional durante los días acordados y reflejados en el Anexo I, en el centro de trabajo de la empresa/entidad situado en ______.

Segunda.- El alumno conserva en todo momento su condición de tal y permanece bajo la autoridad y la responsabilidad del Director del centro educativo _______ de _______(Murcia), habiendo sido autorizado por sus padres o representantes legales para realizar voluntariamente una estancia educativa en un entorno profesional. Está sometido a las normas en vigor en la empresa/entidad que le recibe, particularmente en materia de seguridad, horarios y disciplina.

Tercera.- No están permitidos los horarios nocturnos. Ninguna sesión de observación podrá comenzar antes de las ocho de la mañana ni terminar después de las siete de la tarde. La presencia del alumno en la empresa/entidad no puede exceder de 8 horas diarias, con una pausa de una hora como mínimo. Se adjunta como **Anexo I** el **horario** que deberá cumplir el alumno.

Cuarta.- La empresa/entidad asume los siguientes compromisos:

- a) Nombrar una persona responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno.
- b) Facilitar las relaciones con el profesor-tutor del centro docente.

- c) Velar para que el personal que esté en contacto habitual con menores cumpla el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- d) Poner de inmediato en conocimiento del centro educativo la no presentación del alumno en el centro de trabajo designado, durante cualquier día de los previstos en las estancias y a la hora convenida, De igual modo ha de procederse en caso de ausencia repentina e imprevista del alumno en el centro de trabajo previsto para las estancias.
- e) Aportar los informes valorativos que contribuyan a la evaluación.

Quinta.- El centro educativo asume los siguientes compromisos:

- a) Aprobar estas estancias formativas como actividad extraescolar y recogerla en la Programación General Anual. Por tanto, el alumno durante su estancia goza de la cobertura del seguro escolar.
- b) Informar a los alumnos de que bajo ningún concepto pueden trabajar con máquinas, vehículos, aparatos o productos cuya manipulación por menores esté prohibida y que se comprometen a hacer buen uso de los bienes, equipos e instalaciones que la empresa/entidad le proporcione durante las estancias.
- c) Informar a los alumnos de que se comprometen a respetar el secreto profesional y no deben compartir con terceros informaciones que puedan perjudicar a la empresa o a sus empleados.
- d) Informar a los alumnos de que únicamente participarán en las actividades de la empresa/entidad siempre en relación con el contenido pedagógico de esta actividad. En ningún caso su participación puede perjudicar la situación del empleo en la empresa/entidad.

Sexta.- El convenio tendrá una vigencia de un año a partir de su firma, entendiéndose **prorrogado** por dos años con la suscripción de cada uno de sus anexos.

Séptima.- El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución del presente convenio: a) el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo, b) el acuerdo mutuo de las partes firmantes, c) el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, d) por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio, e) la denuncia del mismo por una de las partes, comunicada fehacientemente a la otra antes del día treinta de abril del año correspondiente, para que la resolución surta efectos al final del curso académico en que se produzca la comunicación. En caso de incumplimiento de las obligaciones del presente convenio se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Octava.- La suscrición del convenio no supone coste alguno para ninguna de las partes. Las estancias formativas desarrolladas al amparo de este convenio no constituirán relación laboral, funcionarial, estatutaria o contractual entre el alumno y la empresa y el alumno en ningún caso recibirá una remuneración.

Novena.- Para la aplicación del convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por el Director del centro docente o profesor en quien delegue, que la presidirá, un representante legal de la empresa o trabajador en quien delegue, y un profesor-tutor de los alumnos, que actuará como secretario. La Comisión se reunirá sólo cuando resulte necesario, a iniciativa de su presidente.

Décima.- El Secretario General de la Consejería competente en materia de educación enviará al Registro General de Convenios toda la información relativa a los convenios suscritos en el año correspondiente, para lo cual los centros educativos los remitirán puntualmente tras su firma a la Dirección General competente en materia de programas educativos.

Undécima.- Las controversias que pudieran suscitarse en la ejecución del presente convenio, cuando no sean resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El director del centro educativo	El representante de la empresa/entidad
D/D ^a .:	D/D ^a .:



ANEXO I

PROGRAMA 4°ESO+EMPRESA – CURSO 2017-2018 HORARIO DEL ALUMNO Y DATOS DEL RESPONSABLE EN LA EMPRESA/ENTIDAD

				esa/entidad:
Nombre y apellidos:				
Cargo en la empresa/entidad:				
Teléfono: Co	rreo ele	ctrónico:		
Nombre del profesor-tutor de	el centro	<u>educativo:</u>		
Nombre y apellidos:				····
Teléfono: Co	rreo ele	ctrónico:		
Nombre del alumno :			DNI nº _	
Nombre padres:				
•				
Horario o	łel alum	ino en la empre	sa/entidad (*):	
		ese sólo los días que pro	. ,	
	Maña		Tarde	
Lunes	De:	2:	De:	0.
Fecha:	De.	a:	De.	a:
Martes	De:	a:	De:	a:
Fecha: Miércoles				
Fecha:	De:	a:	De:	a:
Jueves	De:	a:	De:	a:
Fecha:				
Viernes	De:	a:	De:	a:
Fecha:	<u> </u>		<u>=</u>	
Firmado en, a		de		de 20
, α_		40		_ 45 20
El director del centro edu	cativo	El repres	entante de la e	mpresa/entidad
Fdo.:		Fdo		

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

2435 Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de carácter especifico para el acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo en Fútbol y Fútbol Sala.

La Orden de 2 de septiembre de 2010 reguló las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la citada Orden, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial convocará y organizará las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de futbol y fútbol sala.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de carácter específico de acceso, así como los requisitos deportivos serán los establecidos en el Anexo III del Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol y Fútbol Sala, se aprueba las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

En su virtud, y por las atribuciones que me confiere el artículo siete del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

Resuelvo:

Primero, Convocatoria.

- 1. La presente Resolución tiene como objeto convocar la prueba de carácter específico para el acceso al Primer nivel de Grado medio de las especialidades deportivas de fútbol y fútbol sala establecida en el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol y Fútbol Sala.
- 2. Esta convocatoria establece dos turnos para la realización de las pruebas de acceso; el primer turno tendrá lugar en el mes de mayo/junio y el segundo turno se celebrará en el mes de septiembre.
- 3. Si en alguno de los turnos el número de aspirantes fuese inferior a 10 en la especialidad de fútbol y 5 en la especialidad de fútbol sala no se celebrará dicha prueba de acceso.
- 4. Los centros docentes autorizados a impartir estas enseñanzas darán publicidad de esta convocatoria.

Segundo. Calendario e instrucciones de las pruebas específicas de acceso.

1. El calendario de las pruebas específicas de acceso es el publicado en el Anexo I de esta resolución.

- 2. Las instrucciones complementarias de la convocatoria (orden de participación, criterios de evaluación,...) se publicarán en el IES "Poeta Sánchez Bautista", así como en la página Web http://www.educarm.es en las fechas establecidas en el calendario.
- 3. Las fechas para la realización de las pruebas de los dos turnos serán los días 31 de mayo y 1 de junio el primer turno y el segundo turno los días 27 y 28 de septiembre. En el caso de que el número de solicitantes permita la realización de dichas pruebas en un sólo día éstas se realizarán los días 1 de junio y 28 de septiembre.
- 4. En la fecha de realización de estas pruebas, los aspirantes deberán ir provistos del correspondiente Documento de Identificación, de lo contrario no podrán participar en dicha prueba.

Tercero. Lugar de celebración.

Las pruebas de carácter específico se celebrarán en las instalaciones deportivas del Instituto de Educación Secundaria "Poeta Sánchez Bautista", dirección: Vereda de la Cruz 43. CP: 30161. Llano de Brujas. Murcia

Cuarto. Inscripción a las pruebas de carácter específico de acceso.

- 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Consejería de Educación, Juventud y Deportes. El modelo de solicitud de inscripción es el establecido en el Anexo II de esta Resolución.
- 2. Las solicitudes de inscripción se presentarán, junto con la documentación requerida, preferentemente en la Secretaría del Instituto de Educación Secundaria "Poeta Sánchez Bautista" o en el registro de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia), así como a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3. No obstante, con el fin de agilizar el procedimiento, los interesados podrán enviar a la dirección de correo electrónico: 30013554@murciaeduca.es copia de la solicitud, escaneada en formato PDF donde figure el sello de registro.
- 4. Terminado el plazo de inscripción, se publicará, en el IES y en la pg Educarm.es, el listado provisional de admitidos y no admitidos en la fecha establecida en el calendario que se adjunta en el Anexo I.
- 5. Igualmente el listado definitivo de admitidos y no admitidos se publicará en los lugares citados anteriormente y en la fecha establecida en el Anexo I, una vez finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes de inscripción.

Quinto. Exención de la prueba específica de acceso.

- 1. Estarán exentos de realizar esta prueba los deportistas que acrediten alguna de las condiciones establecidas en la Disposición transitoria segunda.1.d) del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre y que se mencionan a continuación:
- La condición de deportista de alto nivel en las especialidades de fútbol y fútbol sala en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportista de alto nivel y alto rendimiento.
- La condición de deportista de alto rendimiento o equivalente en las especialidades de fútbol y fútbol sala, establecida por las Comunidades Autónomas de acuerdo con su normativa.

- Los jugadores y jugadoras que en el plazo de los últimos dos años, hayan pertenecido al menos una temporada a la plantilla de un equipo que en la misma hubiera tomado parte en alguna competición de categoría nacional en estas especialidades de fútbol y fútbol sala. Tal condición se acreditará mediante certificado expedido por la Real Federación Española de Fútbol. De acuerdo con la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- 2. Aquellos que posean alguna de las condiciones señaladas podrán hacer la matrícula para cursar el Primer Nivel o Ciclo inicial de grado medio directamente en cualquier centro público o privado autorizado por esta administración, siempre que acrediten dicha condición.

Sexto. Precio público, exenciones y bonificaciones de la inscripción a las pruebas de acceso.

- 1. De conformidad con la Orden de 16 de febrero de 2017 de la Consejería de Economía y Administración Pública, los aspirantes que deseen participar en esta prueba de carácter específico de acceso, deberán abonar la cantidad de cuarenta y dos euros con cuatro céntimos (42,04 €).
- 2. El ingreso se realizará en la cuenta IBAN ES96 2038 0972 1164 0001 1129 de la entidad Bankia, haciendo constar en el talón de ingreso sus datos personales y la apostilla "Pruebas fútbol". El pago se realizará dentro del plazo de inscripción establecido.
- 3. Estarán exentos del pago de las tasas los sujetos pasivos que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:
- a) Ser miembro de familia numerosa clasificada en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- b) Poner de manifiesto la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- c) Ser o haber sido víctima de violencia de género acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: Orden de protección vigente, informe del Ministerio Fiscal, sentencia definitiva o sentencia firme.
- d) Las personas que acrediten poseer una discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.
 - 4. Tendrán una bonificación del 50% en la cuota los siguientes sujetos pasivos:
 - a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.
- b) Los solicitantes en situación de desempleo que acrediten esta condición en el momento del devengo de la tasa, del correspondiente servicio público de empleo.

Séptimo. Documentación acreditativa de los requisitos y condiciones alegadas.

- 1. Los aspirantes deberán acompañar, con la solicitud de inscripción para la realización de las pruebas convocadas la siguiente documentación:
 - a) Todos los aspirantes deberán presentar:
- Certificado o informe médico, en el que conste que el aspirante está capacitado para la realización de la prueba de carácter físico en las especialidades de fútbol o fútbol sala.
- Justificante de ingreso de la tasa por la inscripción para participar en esta prueba.
 - El requisito académico: Título de la Educación Secundaria Obligatoria.

Se presentará el original y copia del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos o la acreditación de alguna de las condiciones establecidas en la Disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

- b) Aspirantes con discapacidad:
- Certificado del grado de discapacidad.
- Solicitud de adaptación de la prueba de acceso. Sólo en el caso de que la discapacidad lo requiera.
- 2. Además, los aspirantes que tengan derecho a la exención o bonificación de la tasa deberán presentar según su condición la siguiente documentación:
- Certificado del correspondiente servicio público de empleo que acredite la condición de desempleo en el momento de formalizar la matrícula.
 - Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo.
- Certificado acreditativo de la condición de víctima de violencia de género expedido por el organismo público competente en la materia.
 - Carnet de familia numerosa expedido por el organismo competente.
 - Certificado de discapacidad expedido por el órgano competente.
- 3. Los documentos anteriormente citados serán únicamente necesarios si el solicitante manifiesta su oposición expresa para que se consulten dichos datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a excepción del certificado o informe médico, que lo tendrán que adjuntar a la solicitud de inscripción, así como el justificante del pago de la tasa y, en su caso, el certificado de víctima del terrorismo.

Octavo. Tribunal evaluador de las pruebas de acceso específicas.

- 1. El Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial procederá al nombramiento del tribunal de las pruebas de carácter específico de acceso convocadas.
- 2. La sede del tribunal será el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial a efectos de subsanar solicitudes de participación, solicitar revisiones de las mismas, presentar reclamaciones contra las calificaciones, formular recursos, así como cuantas comunicaciones, actuaciones o atención de incidencias hayan de efectuarse.
- 3. La composición del tribunal se publicará en el tablón de anuncios del IES "Poeta Sánchez Bautista" y en la página Web de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en la fecha indicada en el Anexo I.

Noveno. Custodia y archivo de documentos.

La custodia de las actas y demás documentos relacionados con la celebración de esta prueba de carácter específico de acceso, será competencia de la secretaría del IES "Poeta Sánchez Bautista"

Décimo. Bases reguladoras.

En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de abril de 2018.—El Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Sergio López Barrancos.



P-8762

ANEXO I

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL Y FÚTBOL SALA.

PROCEDIMIENTO	FECHAS	FECHAS
	1º TURNO	2º TURNO
Plazo de inscripción para las pruebas específicas de acceso.	23 de abril al 4 mayo	25 de junio al 6 septiembre
Publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos.	9 mayo	7 septiembre
Plazo de subsanación de documentos	Hasta 23 de mayo	Hasta 24 de septiembre
Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos	24 mayo	25 septiembre
Publicación del tribunal	11 de mayo	11 de mayo
Instrucciones: Horario de las pruebas. Equipación deportiva. Orden de actuación de los aspirantes admitidos. Criterios de calificación y evaluación.	15 mayo	15 mayo
Celebración de las pruebas de carácter específico	31 mayo y 1 junio	27 y 28 septiembre
Publicación de las calificaciones	5 junio	1 octubre
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones	hasta el 7 junio	hasta el 3 octubre

Lugar de celebración: Instalaciones deportivas del IES Poeta Sánchez Bautista.

TIf: 968-304135



P-8762

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL Y FÚTBOL SALA

DATOS PERSONALES:		
APELLIDOS:	NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD: DNI:	
NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	
TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO:	
indicar el requisito académico: ☐ Estar en posesión del Título de ☐ Haber superado la prueba de :	enseñanzas deportivas convocadas. e Graduado en Educación Secundaria o equivalente a acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) ndiciones establecidas en la Disposición Adicional duo	del RD 1363/2007.
Documentación que se adjunta: (fotocopia compulsada)	
establecidas en la disposición Certificado de superación de la		rtículo 31.a) del RD 1363/2007.
	resente solicitud de inscripción para presentarme a la edio de las enseñanzas deportivas de fútbol y fútbol sa	
Administración Pública, otras Admini Procedimiento Administrativo Común En el caso de no conceder autorizaciór al procedimiento junto a esta solicitud Los datos personales contenidos en est	a la administración, quedo obligado/a aportar personalm e	Ley 39/2015, de 1 de octubre del ente los datos/documentos relativos niento por la Consejería de Educación
órgano de la misma para ejercitar los c 15/1999, de 13 de diciembre, de Prote	lerechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, s cción de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 c , a de de 20	según lo dispuesto en la Ley Orgánica de diciembre de 1999)
	Solicitante (firma)	





P-8762

ANEXO III

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL Y FÚTBOL SALA.

DATOS PERSONALES:	
APELLIDOS:	NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO:	
NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:	LOCALIDAD:
DNI:	TELÉFONOS:
CORREO ELECTRÓNICO:	
EXPONE: Oue tendo una discanaci	dad definida en el certificado que se adjunta

EXPONE: Que tengo una discapacidad definida en el certificado que se adjunta.

SOLICITO:

Que el tribunal de las pruebas de acceso evalúe el grado de la discapacidad para cursar con aprovechamiento las enseñanzas y, en su caso, se adapten en tiempo y medios los requisitos de las pruebas de acceso.

Murcia a	de _	de	
	_		

Fdo

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL



3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

2436 Resolución de 16 de abril de 2018, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se organiza la prueba de evaluación individualizada de sexto curso de Educación Primaria correspondiente al curso escolar 2017-2018 y se dictan instrucciones sobre su aplicación.

La evaluación individualizada de sexto curso de Educación Primaria y su procedimiento de aplicación está regulada por la Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades (BORM de 7 de mayo 2016).

Esta resolución establece la organización de la evaluación individualizada de sexto curso de Educación Primaria para el curso escolar 2017-2018, en la que serán evaluadas la competencia lingüística, en Lengua Castellana y Lengua Inglesa, la competencia Matemática y las competencias básicas en Ciencia y Tecnología.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación al artículo 6 del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Resuelve:

Primero. Convocatoria y competencias básicas objeto de la evaluación individualizada de sexto curso de Educación Primaria.

Mediante la presente resolución se organiza la realización de las pruebas de la evaluación individualizada para el curso escolar 2017-2018. Dicha evaluación se celebrará los días 7, 8, 9 y 10 de mayo de 2018. El 7 de mayo se evaluará la competencia en comunicación lingüística en Lengua Castellana, el 8 de mayo la competencia en comunicación lingüística en Lengua Inglesa, el 9 de mayo la competencia Matemática y el 10 de mayo las competencias básicas en Ciencia y Tecnología.

El marco teórico de las competencias a evaluar, que ha servido de referencia para la elaboración de las pruebas, así como los horarios e instrucciones de aplicación, los materiales de apoyo para la difusión y toda la información que se considera necesaria para el normal desarrollo de la aplicación de las pruebas de evaluación individualizada de sexto curso de Primaria del curso 2017-2018, se encuentra en el portal educativo Educarm (www.educarm.es) en el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

Segundo. Documentación necesaria para el desarrollo de la evaluación individualizada de sexto curso de Educación Primaria.

Cada uno de los centros docentes de la Región de Murcia a los que afectan las evaluaciones individualizadas de sexto curso de Educación Primaria recibirá con

la suficiente antelación, la documentación necesaria para la correcta realización de la prueba. El responsable del centro custodiará las pruebas y garantizará la reserva de las mismas hasta el momento de su aplicación. La apertura de las cajas correspondientes a la competencia a evaluar, se realizará en presencia de los responsables de su aplicación.

Tercero. Selección de responsables de la aplicación, corrección y validación.

- 1. Para este curso 2017-2018, el perfil del profesorado responsable de la aplicación, corrección y validación será profesorado que imparta docencia en la etapa de Educación Primaria. Para la competencia en comunicación lingüística en lengua extranjera, deberá estar habilitado para impartir la Primera Lengua Extranjera Inglés.
- 2. La propuesta de designación para este curso de los responsables de la aplicación la realizará el director de cada centro atendiendo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 5 de mayo de 2016 y al perfil del profesorado establecido en el punto anterior. Dicha propuesta se cumplimentará a través del aplicativo específico que para esta evaluación estará disponible en el perfil personal del director. El plazo para realizar esta propuesta será hasta el 23 de abril de 2018.
- 3. El profesorado que actúe como responsable de la aplicación en un grupo realizará además la función de corrector del mismo.
- 4. Solo podrán actuar como validadores los responsables de la aplicación que tengan la condición de funcionario.
- 5. La Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa procederá mediante resolución a la designación de los responsables de la aplicación, correctores, validadores y suplentes, teniendo en cuenta las propuestas proporcionadas por los directores de los centros.
- 6. Se informará a cada centro educativo, por medio del aplicativo de la evaluación de sexto curso, de:
- a) La relación del personal de su centro designado como responsable de la aplicación, así como la asignación del centro en donde realizará sus funciones.
- b) La relación de profesorado de otros centros que actuará como responsable de la aplicación en su centro.
- 7. El profesorado designado como responsable de la aplicación de la prueba, será informado por su director acerca de los centros que le han sido asignados por la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.
- 8. En caso de que durante la realización de la prueba fuese necesaria la participación de profesorado suplente, este realizará las funciones que tenía asignadas el profesorado al que sustituya.
- 9. Todo el profesorado designado recibirá formación específica sobre el procedimiento de aplicación, corrección y validación de las pruebas.

Cuarto. Actuaciones preliminares.

1. Corresponde a la dirección del centro trasladar a los miembros de la comunidad educativa la información relativa a las características y finalidad de esta evaluación. Para ello, en sesión del Claustro de profesores y del Consejo Escolar se dedicará uno de los puntos del orden del día a la evaluación individualizada de sexto curso de Educación Primaria. Con el propósito de apoyar esta función, los directores de los centros dispondrán en el portal educativo Educarm (www.educarm.es) de materiales de difusión que faciliten esta labor.

- 2. La dirección de cada centro solicitará a través del aplicativo para la evaluación de sexto curso de Educación Primaria, hasta el día 23 de abril de 2018, las medidas especiales para la aplicación de estas pruebas en alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, recogidas en el artículo 71.2 de Ley Orgánica 8/2013 para la mejora de la calidad educativa. Se deberá tener especial atención en las solicitudes de los alumnos con discapacidad auditiva que necesiten la presencia de un intérprete de lengua de signos, alumnos con discapacidad motora que sigan sus enseñanzas mediante ordenador o alumnos con discapacidad visual que necesiten ampliación de letra o traducción a Braille. La Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa resolverá dichas solicitudes.
- 3. Asimismo, la dirección de cada centro tendrá hasta el día 23 de abril de 2018 para comprobar que los grupos asignados a su centro a través del aplicativo son los correctos.
- 4. Previamente a la recepción de las pruebas, los centros recibirán un correo electrónico informando que en el portal educativo Educarm (www.educarm.es), podrán descargar los cuestionarios dirigidos a las familias de los alumnos de sexto curso de Educación Primaria. Se repartirán al alumnado y una vez cumplimentados serán devueltos al centro. Las respuestas a esos cuestionarios servirán para realizar el cálculo del índice socioeconómico y cultural (ISEC) y otras variables de contexto que permitan el análisis de los resultados del centro teniendo en cuenta esos factores.
- 5. El tutor de cada grupo será el encargado de comprobar que los datos de los alumnos cargados en el aplicativo de esta evaluación son los correctos y de introducir las respuestas de los alumnos a los cuestionarios de contexto en el mismo. En el caso de los centros concertados, será el director del centro el responsable de realizar esta tarea. El plazo para realizarla finalizará el 27 de abril de 2018.

Quinto. Aplicación de las pruebas.

- 1. La dirección del centro adoptará las medidas organizativas necesarias para el correcto desarrollo de las pruebas en su centro, las cuales serán comunicadas al profesorado con la suficiente antelación.
- 2. Las pruebas tendrán lugar en cada una de las aulas de sexto curso de Educación Primaria o en espacios habilitados al efecto que garanticen su celebración en condiciones idóneas. Todos los alumnos deberán estar provistos únicamente de lápiz y goma de borrar.
- 3. Los cuadernillos de preguntas y respuestas de las competencias evaluadas quedarán en poder de los correctores tras su realización.
- 4. Ante cualquier incidencia que se produzca, el director, como responsable de centro, comunicará dicha circunstancia al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

Sexto. Corrección de las pruebas y validación de los resultados.

- 1. La corrección de las pruebas será realizada por el corrector en las hojas de corrección individualizadas proporcionadas para tal efecto.
- 2. Los cuadernillos de preguntas y respuestas se entregarán al director del centro para su custodia.
- 3. Los originales de las hojas de corrección quedarán a disposición del director, quien entregará a cada validador una copia, sellada por el centro, de todos los alumnos del grupo o grupos que tenga que validar.

- 4. Los directores de los centros serán los responsables de que los resultados de las hojas de corrección queden introducidos correctamente en el aplicativo de la evaluación individualizada de sexto curso de Educación Primaria. Para esta labor dispondrán de cinco días lectivos, a contar desde el mismo día al de aplicación de las pruebas.
- 5. La labor de validación se realizará a través del aplicativo de validación de la evaluación individualizada de sexto curso de Educación Primaria, a la que tendrá acceso el validador mediante su perfil "murciaeduca". Para dicha labor dispondrán de tres días lectivos, una vez que el Director haya introducido los datos de la corrección en el aplicativo.

Séptimo. Instrucciones de adecuación de horarios.

Los directores de los centros deberán adaptar el horario personal del profesorado de su centro que haya sido designado para la aplicación, corrección o validación de las pruebas en otros centros educativos, de modo que durante el día de realización puedan dedicarse a estas labores y posteriormente puedan realizar, dentro de su propio centro, las tareas de validación.

Octavo. Procedimiento de doble corrección.

En el plazo de un mes desde la realización de las pruebas, la Inspección de Educación podrá realizar la tarea de doble corrección de las pruebas sobre una muestra representativa.

Noveno. Revisión de los resultados obtenidos.

Los padres, madres o tutores legales podrán solicitar la revisión de los resultados obtenidos en esta evaluación, una vez terminado el proceso. La solicitud deberá presentarse en el centro escolar según el modelo que se facilite en su secretaría. Las pruebas sobre las que se haya presentado la solicitud de revisión serán revisadas con el objeto de verificar que los criterios de evaluación se han aplicado correctamente y que no existen errores materiales en el proceso. La revisión de resultados la llevarán a cabo las comisiones técnicas que elaboraron la prueba.

Décimo. Aplicativo informático de la evaluación individualizada de sexto curso de Educación Primaria.

- a. La Consejería de Educación, Juventud y Deportes proporcionará el aplicativo informático de esta evaluación para:
- b. Realizar la propuesta de designación de los responsables de la aplicación por los directores de los centros.
- c. Informar a cada centro educativo de la relación del personal designado como responsable de la aplicación, así como la asignación del centro en donde realizará sus funciones.
- c. Solicitar medidas especiales de aplicación de la prueba para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - d. Introducir las respuestas de los alumnos a los cuestionarios de contexto.
 - e. Mecanizar los resultados de las hojas de corrección individualizadas del alumnado.
 - f. Validar los resultados de las hojas de corrección individualizadas del alumnado.
- g. Obtener los informes relativos al centro, al grupo y a cada uno de los alumnos que haya realizado la evaluación.

El aplicativo informático estará disponible para los centros educativos hasta la finalización del curso escolar. Posteriormente, los informes de alumno, de grupo y de centro estarán disponibles en Plumier XXI.



Undécimo. Análisis de contexto.

El informe regional sobre los resultados de la evaluación individualizada de sexto curso de Educación Primaria tendrá en cuenta factores del entorno, de carácter socioeconómico y cultural.

Duodécimo. Difusión.

- 1. La dirección del centro pondrá en conocimiento del Claustro de profesores y del Consejo Escolar los resultados obtenidos por su centro en las pruebas individualizadas de sexto curso de Educación Primaria, que tendrá en cuenta el índice socioeconómico y cultural (ISEC).
- 2. Antes de la finalización del curso, cada centro escolar enviará a los padres el informe individual de los alumnos que han realizado las pruebas. Además podrán consultar en la web de padres "Mirador" los resultados obtenidos por el centro.
- 3. Los resultados de esta evaluación serán puestos en conocimiento de la comunidad educativa sin identificación de datos de carácter personal y previa consideración de los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto.

Decimotercero. Análisis de los resultados y programación de medidas de refuerzo y mejora.

- 1. El Claustro de Profesores y el Consejo Escolar del centro analizarán y valorarán los resultados de la prueba.
- 2. Las medidas y propuestas de refuerzo y mejora que el centro proponga deberán incluirse en la Programación General Anual del curso siguiente y serán evaluadas en la Memoria final.
- 3. La Inspección de Educación hará el seguimiento de dichas actuaciones y velará por la efectividad de dichas propuestas.

Decimocuarto. Evaluación del proceso.

Se utilizarán cuestionarios telemáticos dirigidos a los equipos directivos y al profesorado participante con el fin de recabar datos, opiniones y sugerencias que permitan evaluar el propio proceso de la evaluación individualizada de sexto curso de Educación Primaria y el grado de satisfacción del profesorado y equipos directivos.

Murcia, 16 de abril de 2018.—La Directora General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, M.ª Esperanza Moreno Reventós.

BORM

www.borm.es

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Universidad de Murcia

2437 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de energías renovables y asistencia técnica en la Universidad de Murcia. (Expte. 2017/74/SE-AM).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

Sección de Contratación de Servicios.

- c) Número de expediente: 2017/74/SE-AM.
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante:

http://www.sede.um.es/perfildecontratante.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento de las instalaciones de energías renovables y asistencia técnica en la Universidad de Murcia.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 50800000-3.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 18 de julio de 2017.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto multiples criterios.
- 4. Valor estimado del contrato: 110.000,00 euros.
- **5. Presupuesto base de licitación:** Importe neto: 100.000,00 euros. Importe Total: 121.000,00 euros.

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 8 de marzo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 13 de marzo de 2018.
- c) Contratista: Bernardo Gil Sanchez, S.L..
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 61.100,00 euros. Importe total: 73.931,00 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha resultado la oferta económicamente más ventajosa, aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Murcia, 22 de marzo de 2018.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 765/2015, de 30 de octubre), el Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, José María Abellán Perpiñán.



NPE: A-210418-2437 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Universidad de Murcia

2438 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de mantenimiento de tabiquería móvil y techos modulares y la asistencia técnica en la Universidad de Murcia. (Expte. E-CON-2017-47/SE/AM).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

Sección de Contratación de Servicios.

- c) Número de expediente: E-CON-2017-47/SE/AM.
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante:

http://www.sede.um.es/perfildecontratante.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento de tabiquería móvil y techos modulares y la asistencia técnica en la Universidad de Murcia.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 50000000-5.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 14 de julio de 2017.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto múltiples criterios.

4. Valor estimado del contrato:

164.720,40 euros.

5. Presupuesto base de licitación: El presupuesto del presente contrato se ha formulado en términos de precios unitarios referidos a las diferentes prestaciones que lo integran.

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 8 de marzo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 14 de marzo de 2018.
- c) Contratista: Diviespacio, S.L..
- d) Importe o canon de adjudicación: porcentaje de baja del 43,00% aplicado sobre la tarifa de precios unitarios.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha resultado la oferta económicamente más ventajosa, aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Murcia, 22 de marzo de 2018.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 765/2015, de 30 de octubre), el Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad, José María Abellán Perpiñán.



www.borm.es

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Universidad de Murcia

2439 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de mantenimiento de tabiquería móvil y techos modulares y la asistencia técnica en la Universidad de Murcia. (Expte. E-CON-2017-47/SE/AM).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

Sección de Contratación de Servicios.

- c) Número de expediente: E-CON-2017-47/SE/AM.
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante:

http://www.sede.um.es/perfildecontratante.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento de tabiquería móvil y techos modulares y la asistencia técnica en la Universidad de Murcia.
 - c) Lotes:No.
 - d) CPV: 50000000-5.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 14 de julio de 2017.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto multiples criterios.

4. Valor estimado del contrato:

164.720,40 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto del presente contrato se ha formulado en términos de precios unitarios referidos a las diferentes prestaciones que lo integran.

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 8 de marzo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 14 de marzo de 2018.
- c) Contratista: Diviespacio, S.L..

- d) Importe o canon de adjudicación: porcentaje de baja del 43,00% aplicado sobre la tarifa de precios unitarios.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha resultado la oferta económicamente más ventajosa, aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Murcia, 11 de abril de 2018.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 765/2015, de 30 de octubre).—El Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad, José María Abellán Perpiñán.



NPE: A-210418-2439 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Universidad de Murcia

2440 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones de energías renovables y asistencia técnica en la Universidad de Murcia. (Expte. 2017/74/SE-AM).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

Sección de Contratación de Servicios.

- c) Número de expediente: 2017/74/SE-AM.
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante:

http://www.sede.um.es/perfildecontratante.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento de las instalaciones de energías renovables y asistencia técnica en la Universidad de Murcia.
 - c) Lotes:No.
 - d) CPV: 50800000-3.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 18 de julio de 2017.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto multiples criterios.

4. Valor estimado del contrato:

110.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 100.000,00 euros. Importe Total: 121.000,00 euros.

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 8 de marzo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 13 de marzo de 2018.
- c) Contratista: Bernardo Gil Sánchez, S.L..
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 61.100,00 euros.

Importe total: 73.931,00 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha resultado la oferta económicamente más ventajosa, aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Murcia, 11 de abril de 2018.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 765/2015, de 30 de octubre), el Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, José María Abellán Perpiñan.



NPE: A-210418-2440 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

4. Anuncios

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Anuncio 23 de marzo de 2018 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por el que se somete a información pública y audiencia a los interesados el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a iniciativa de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, ha elaborado el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente Anuncio para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a los interesados en general, abriendo a tal efecto un plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el período indicado podrá cualquier persona, física o jurídica, interesada o afectada presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.

El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace: http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica.

Murcia, 23 de marzo de 2018.—La Secretaria General, María Robles Mateo.



4. Anuncios

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

2442 Anuncio de 9 de abril de 2018 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por el que se somete a información pública y audiencia a los interesados el proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por el que se modifica la Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula la organización y el procedimiento de aplicación de la evaluación final de Educación Primaria en los centros docentes de la Región de Murcia.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a iniciativa de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, ha elaborado el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por el que se modifica la Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula la organización y el procedimiento de aplicación de la evaluación final de Educación Primaria en los centros docentes de la Región de Murcia.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente Anuncio para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a los interesados en general, abriendo a tal efecto un plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el período indicado podrá cualquier persona, física o jurídica, interesada o afectada presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.

El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace: http://transparencia.carm.es/web/ transparencia/anuncios-informacion-publica.

Murcia, 9 de abril de 2018.—La Secretaria General, María Robles Mateo.



4. Anuncios

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

2443 Anuncio de formalización de contrato de servicios: "Redacción de planes técnicos de gestión forestal de montes de utilidad pública de la Región de Murcia". (Expte. 36/2017).

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
 - c) Número de expediente: 36/2017
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.carm.es

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: Redacción de Planes Técnicos de Gestión Forestal de Montes de Utilidad Pública de la Región de Murcia.
 - c) CPV: 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios
- 4.- Valor estimado del contrato: 841.358,20 €

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 841.358,20 €
Importe total: 1.018.043,43 €

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 15/02/2018
- b) Fecha de formalización del contrato:
- Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12 y 13: 13/03/2018
- Lotes 8, 11 y 14: 12/03/2018
- c) Contratista:
- Lotes 1, 6 y 12: I. Quipons S.L. B30248017
- Lotes 2, 3, 5, 7, 10 y 13: Ingeniería del Entorno Natural S.L. B02419869
- Lotes 4 y 9: Ingeniería Rural y Medio Ambiente S.L. B91594325
- Lotes 8, 11 y 14: Agresta S. COOP F82718131
- d) Importe de adjudicación.
- Lote 1: Importe neto: 32.672,02 €. Importe total: 39.533,14 €
- Lote 2: Importe neto: 21.922,54 €. Importe total: 26.526,27 €
- Lote 3: Importe neto: 31.068,25 €. Importe total: 37.592,58 €
- Lote 4: Importe neto: 36.501,77 €. Importe total: 44.167,14 €



```
Importe neto: 31.716,25 €. Importe total: 38.376,66 €
- Lote 5:
- Lote 6:
          Importe neto: 42.828,46 €. Importe total: 51.822,44 €
- Lote 7:
          Importe neto: 48.696,93 €. Importe total: 58.923,29 €
- Lote 8:
          Importe neto: 57.950,76 €. Importe total: 70.120,42 €
          Importe neto: 45.283,75 €. Importe total: 54.793,34 €
- Lote 9:
- Lote 10: Importe neto: 20.250,16 €. Importe total: 24.502,69 €
- Lote 11: Importe neto: 29.516,50 €. Importe total: 35.714,97 €
- Lote 12: Importe neto: 16.406,43 €. Importe total: 19.851,78 €
- Lote 13: Importe neto: 17.614,61 €. Importe total: 21.313,68 €
- Lote 14: Importe neto: 19.611,00 €. Importe total: 23.729,31 €
e) Criterios de adjudicación: oferta más ventajosa.
```

Murcia, 28 de marzo de 2018.—La Secretaria General, Pilar Valero Huescar.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

2444 Procedimiento ordinario 347/2017.

NIG: 30030 44 4 2017 0002945

Modelo: 074100

PO. Procedimiento ordinario 347 /2017

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante: Dolores Martínez Orenes Abogada: María Teresa García Castillo

Demandados: María Dolores Ruiz Martínez, Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a: Letrado/a de Fogasa

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Dolores Martínez Orenes contra María Dolores Ruiz Martínez, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 347/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a María Dolores Ruiz Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/06/2018 a las 09:40 horas, en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 003, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a María Dolores Ruiz Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Murcia, 16 de abril de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.



III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

2445 Despido/ceses en general 60/2018.

NIG: 30030 44 4 2018 0005510

Modelo: 074100

DSP. Despido/ceses en general 60 /2018

Procedimiento origen: /

Sobre despido

Demandante: Jaafar Afirkal Mohamed Dris

ABOGADO/A: PROCURADOR:

Graduada Social: Fuensanta Guirao Ruipérez

Demandados: Eladio Hellín García, Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a: Letrado/a de Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de La Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jaafar Afirkal Mohamed Dris contra Eladio Hellín García, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/Ceses en general 60/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Eladio Hellín García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/06/2018 a las 10:30 horas, en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 005, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Eladio Hellín García, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Murcia, 16 de abril de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.



NPE: A-210418-2445

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

2446 Ejecución de títulos judiciales 23/2018.

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia, y del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 23/18 de este servicio común de ejecución (Social n.º 2), seguidos a instancia de Sahin Ahmed, contra Aydin Eroglu, Tahsin Eroglu, Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado-Juez Señor D. Mariano Gascón Valero En Murcia, a 2 de marzo de 2018.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia n.º 77/2017 de 24/02/2017 a favor de la parte ejecutante, Ahmed Sahin, frente a Aydin Eroglu, Tahsin Eroglu, Fogasa, parte ejecutada, por importe de 3.116,00 euros en concepto de principal, más otros 498,56 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Letrado de la Administración de Justicia"

"Decreto

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Concepción Montesinos García. En Murcia, a 10 de abril de 2018.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 1-2-2018 y en la que se ha dictado auto en fecha 2-3-2018, despachando ejecución a favor de Ahmed Sahin, frente a Aydin Eroglu, Tahsin Eroglu, Fogasa, por la cantidad de 3.116,00 Euros de principal, más 498,56 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de los ejecutados Aydin Eroglu, y Tahsin Eroglu, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda insertada en el sistema informático.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a los ejecutados Aydin Eroglu, NIE: X-6537749-E, y Tahsin Eroglu, NIE: X-6727573-G, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.
- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).
- El embargo de salarios, sueldos, pensiones, retribuciones u otras prestaciones periódicas equivalentes que perciba la parte ejecutada Aydin Eroglu, en esa entidad u oficina pagadora (Ozturk Quebap Producción S.L.). Todo ello a los efectos previstos en el art. 621.3 de la LEC, en relación con las escalas de inembargabilidad previstas en el art. 607 de la LEC, hasta cubrir las sumas siguientes:
 - * 3.116,00 € de principal
 - * 498,56 € fijados para intereses y costas.
- Requerir al/los ejecutado/s Aydin Eroglu, y Tahsin Eroglu, a fin de que, en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

En caso de persona física y según lo dispuesto en los arts. 4 y 33 de la Ley 18/2011; arts. 4, 11, 20 y siguientes del RD 1065/2015 de 27 de noviembre, se le informa que puede elegir relacionarse con la Administración de justicia por medios electrónicos dándose de alta en la sede judicial electrónica accediendo al enlace https://sedejudicial.justicia.es. Por esta vía se le notificarán todas las resoluciones que se dicten en los procedimientos en los que sea parte.



(Solo para demandas de 2017).

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 2, con los siguientes 16 dígitos: 3093-0000-64-0023-18, abierta en Banco Santander, S.A.

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar en el campo concepto: los 16 dígitos indicados en el párrafo anterior (correspondiente al n.º de cuenta del órgano judicial beneficiario).

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos a los ejecutados Aydin Eroglu, NIE: X-6537749-E, y Tahsin Eroglu, NIE: X-6727573-G, el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El/La Letrado de la Administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aydin Eroglu, con NIE: X-6537749-E, y Tahsin Eroglu, con NIE: X-6727573-G, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de abril de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.



IV. Administración Local

Murcia

2447 Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, de fecha 6 de abril de 2018, por la que se aprueban la convocatoria del XIII concurso de fotografía. Murcia: Etnografía, cultura y tradiciones.

BDNS (Identif.): 394849

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index) y en la web de Molinos del río del Ayuntamiento de Murcia (http://www.molinosdelrio.org).

Primero: Beneficiarios.

Personas que residan en España, mayores de 18 años.

Segundo: Objeto.

Fomentar la creatividad artística, documentar y divulgar nuestras tradiciones y recopilar fotografías existentes en archivos familiares, rescatando imágenes de nuestra historia. Las fotografías versarán sobre cualquier aspecto que refleje el partimonio histórico, cultural y etnográfico de alguna de las comarcas naturales que conforman la Región de Murcia, según el artículo 65 de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero: Bases reguladoras:

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 108 de fecha 12/05/2004).

Cuarto: Cuantía.

Se destina para la concesión de premios de esta convocatoria un importe máximo total de 2.300?, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/029/3333/48199, con los siguientes importes individuales:

Modalidad A: Primer Premio 600,00 euros. Segundo Premio 400,00 euros.

Modalidad B: Primer Premio 600,00 euros. Segundo Premio 400,00 euros.

Modalidad C: Primer Premio 200,00 euros. Segundo Premio 100,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM hasta antes de las 14:00 h. del viernes 26 de octubre de 2017.

Sexto: Otros datos.

Cualquier información respecto a la convocatoria estará disponible en el Espacio Molinos del río_Caballerizas del Ayuntamiento de Murcia, sito en calle Los Molinos n.º 1, 30002 Murcia. Teléfono 968 358600 ext.50664-50665-50666.Email: museo.molinosdelrio@ayto-murcia.es

Murcia, 6 de abril de 2018.—El Concejal Delegado de Promoción Económica, Cultura y Programas Europeos, Jesús Francisco Pacheco Méndez, P.D., (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de febrero de 2018).



www.borm.es

IV. Administración Local

Torre Pacheco

2448 Extracto del Decreto de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), n.º 594-2018, por el que se aprueba la convocatoria y bases especificas del VI Concurso de Fotografía "Orgullo de abuel@s y niet@s", organizado por la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad.

BDNS (Identif.): 394991

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torre Pacheco, n.º 594/2018, de 27 de marzo de 2018, se aprueba la Convocatoria y Bases Específicas del VI Concurso de Fotografía "Orgullo de abuel@s y niet@s", organizado por la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad.

Objetivo.- El objetivo de la presente convocatoria pública es promover la participación y las relaciones intergeneracionales entre mayores y niños-jóvenes.

Participantes.- Podrán participar personas mayores de 60 años y jóvenes de 12 a 16 años matriculados en los IES del municipio de Torre Pacheco. Podrán ser nacionales o extranjeros residentes en España.

Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de los trabajos será de veinte días naturales, a partir del siguiente hábil al de aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se presentarán personalmente o por correo postal a la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad, Avda. Europa n.º 2, 30700 Torre Pacheco (Murcia).

Las entregas en mano se podrán realizar de lunes a viernes, de 08:30 a 13:30 horas. No se aceptarán fotografías enviadas por correo electrónico.

Premios.- Se otorgará como premio una Tablet a la mejor fotografía seleccionada en cada centro de mayores y en cada centro educativo. En el caso de que algún centro educativo o centro de mayores no participara en el concurso, el premio se quedará desierto.

Publicación de la convocatoria y bases específicas: El extracto íntegro de la referida convocatoria y bases específicas podrán consultarse en

La BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones, Ministerio de Hacienda y Función Pública):

http://www.pap.minhafp.gob.es, (aplicando el código asignado en la publicación del presente extracto en el BORM).

Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Torre Pacheco:

http://www.torrepacheco.es/ayuntamiento/transparencia/informacioneconomica-presupuestaria-y-estadistica/subvenciones

Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Plaza Alcalde Pedro Jiménez, n.º 1, 30700 Torre Pacheco, Murcia).

Torre Pacheco (Murcia), 18 de abril de 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio León Garre.



IV. Administración Local

Torre Pacheco

2449 Extracto del Decreto de Alcaldia-Presidencia del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), n.º 593/2018, por el que se aprueba la convocatoria y bases especificas del XXIV Concurso Nacional de Poesía para Mayores, organizado por la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad.

BDNS (Identif.): 394999

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torre Pacheco, n.º 593/2018, de 27 de marzo de 2018, se aprueba la convocatoria y bases específicas del XXIV Concurso Nacional de Poesía para Mayores, organizado por la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad.

Objetivo.- El objetivo de la presente convocatoria pública es constituir un vehículo de expresión artística y emocional que contribuya a una mejora en las capacidades cognitivas y sociales de las personas mayores.

Participantes.- Podrán participar personas mayores de 60 años nacionales o extranjeros residentes en España.

Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de los trabajos será de veinte días naturales, a partir del siguiente hábil al de aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los trabajos se podrán entregar en mano o enviarse por correo postal o mediante algún servicio de mensajería a la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Avda. Europa n.º 2, 30700 Torre Pacheco (Murcia). Las entregas en mano se podrán realizar de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en los sobres que contengan los trabajos enviados por correo postal o mensajería deberá ser claramente legible la fecha de registro de salida y tener entrada en la Concejalía antes de los 10 días naturales posteriores a la fecha en que termine el plazo de admisión. No se aceptarán trabajos enviados por correo electrónico.

Premios.- Se establecen los siguientes premios:

Primero: Dotado con 300 Euros y diploma.

Segundo: Dotado con 200 Euros y diploma.

Tercero: Dotado con 100 Euros y diploma.

Publicación de la convocatoria y bases específicas: El extracto íntegro de la referida Convocatoria y Bases Específicas podrán consultarse en

- La BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones, Ministerio de Hacienda y Función Pública):

http://www.pap.minhafp.gob.es, (aplicando el código asignado en la publicación del presente extracto en el BORM).

- Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Torre Pacheco:

http://www.torrepacheco.es/ayuntamiento/transparencia/informacioneconomica-presupuestaria-y-estadistica/subvenciones

- Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Plaza Alcalde Pedro Jiménez, n.º 1, 30700 Torre Pacheco, Murcia).

Torre Pacheco, 18 de abril de 2018.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Antonio León Garre.





V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

2450 Ayudas a la realización de estancias de investigadores visitantes en universidades y OPIS de la Región de Murcia

BDNS (Identif.): 394778

Beneficiarios:

La presente convocatoria está dirigida a investigadores con grado de doctor obtenido con anterioridad al 31 de diciembre de 2011 con experiencia y trayectoria investigadora internacional acreditadas.

Objeto y fines.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria tienen por objeto favorecer la atracción de talento investigador, la adquisición de nuevos conocimientos, técnicas y capacidades en equipos de investigación de la Región de Murcia, el intercambio científico y la internacionalización del sistema de ciencia y tecnología mediante la financiación de estancias de investigadores con experiencia acreditada, vinculados a centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio, que desarrollarán su actividad en una universidad o centro de investigación público o privado, sin ánimo de lucro, radicado en la Región de Murcia.

Entre los fines de las presentes ayudas se encuentran los siguientes:

La atracción de investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas en centros de investigación internacionales a universidades y centros de investigación de la Región de Murcia;

El fortalecimiento de las líneas de investigación de los grupos y organismos receptores;

Actualización de conocimientos o el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos para la investigación de los grupos y organismos receptores;

Generar vínculos duraderos con los equipos y centros de procedencia de los investigadores beneficiados por estas ayudas.

Murcia, 12 de abril de 2018.—El Presidente, Juan Hernández Albarracín.



www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474